



RESOLUCIÓN VD-R-9898-2017 COMISIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 incisos a) y b), 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 175 y 179 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; y:

RESULTANDO

1.- Que la Comisión de Cargas Académicas fue creada en 1978, la cual se mantuvo activa por veinte años. El cese de su funcionamiento tuvo como base lo dispuesto en el artículo 9.2 de la sesión No. 4367, celebrada por el Consejo Universitario el 30 de junio de 1998.

2.- Que las "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de las unidades académicas" fueron aprobadas por el Consejo Universitario, mediante el artículo 11 de la sesión No. 2506 del 28 de agosto de 1978. Sin embargo, estas se derogaron por el mismo órgano, mediante el artículo 11 de la sesión No. 3657 del 13 de junio de 1990.

CONSIDERANDO

1.- Conforme al artículo 50 inciso ch) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene la responsabilidad de velar por la eficiencia y actualidad de la labor docente universitaria.

2.- A la luz de los artículos 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico, el personal docente está compuesto por los funcionarios universitarios encargados, como principal quehacer, de la docencia, la investigación y la acción social; los cuales deben acatar las disposiciones de la normativa universitaria.

3.- El artículo 52 inciso ch) establece que una Comisión de Cargas Académicas tiene la responsabilidad de velar por el estudio de carga académica, así como proponer la redacción de las "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de las Unidades Académicas".

POR TANTO LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA RESUELVE:

I. Instituir la Comisión de Cargas Académicas con el objetivo de confeccionar una propuesta de "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de

VD-R-9898-2017

Pág. 2 de 2

las Unidades Académicas”, según lo definido en el artículo 52 ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

II. Integrar la Comisión de Cargas Académicas bajo la siguiente representación:

- i. Un representante por la Vicerrectoría de Docencia.
- ii. Un representante por la Vicerrectoría de Investigación.
- iii. Un representante por la Vicerrectoría de Acción Social.
- iv. Un representante por el Área de Artes y Letras.
- v. Un representante por el Área de Ciencias Básicas.
- vi. Un representante por el Área de Ciencias Sociales.
- vii. Un representante por el Área de Ingeniería.
- viii. Un representante por el Área de Salud.
- ix. Un representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias.
- x. Un representante por Sedes Regionales.
- xi. Un representante por Centros e Institutos de Investigación.
- xii. Dos representantes por la Academia de Profesores Eméritos.
- xiii. Dos representantes por el cuerpo docente universitario.
- xiv. Un representante por la Sección Técnica de Cargas Académicas.

III. La persona que ostente el cargo de la Vicerrectoría de Docencia presidirá dicha Comisión.

IV. Los nombramientos de las personas que desempeñarán tales representaciones, serán efectuadas mediante oficio emitido por esta Vicerrectoría.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de Noviembre de 2017.



Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia



MLG/KVL

C.e. Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectoría de Investigación
Vicerrectoría de Acción Social
Centro de Evaluación Académica
Academia de Profesores Eméritos
Consejos de Área